



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422- 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°060-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Memorando N° 721-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico del país a mediano y largo plazo, señalando en su Art 20° que el Ministerio de Economía y Finanzas establecerá criterios de graduación y la relación de los gobiernos locales que deberán elaborar el Informe Multianual de Gestión Fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 104-2014-EF aprobó el Reglamento de la Ley N° 30099 estableciendo en su Art 2° de las Disposiciones Generales, que será de aplicación a la totalidad de entidades pertenecientes al Sector Público No financiero y; asimismo, prescribe en su Art 42° que el Informe Multianual, será elaborado a través de un Aplicativo Web desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N°060-2015-OPRP/MVES de fecha 20.04.2015, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita la designación del equipo de trabajo encargado de elaborar el Informe Multianual de Gestión Fiscal 2016-2018; adjunta el cronograma de trabajo y propone a los integrantes, precisando que el Informe debe estar registrado en el Aplicativo web, como fecha máxima hasta el 28.05.2015 y remitir el informe físico hasta el 15.06.2015;

Que, a través de la Memorandum N° 721-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General la elaboración del acto administrativo que conforme el Equipo Técnico;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME MULTIANUAL DE GESTIÓN FISCAL 2016-2018 de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



• **JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE**
Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

• **EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON**
Gerente de Rentas

• **ANGEL RAMOS ARIAS**
Sub Gerente de la Unidad de Finanzas

• **JORGE JAUREGUI BASOMBRIO**
Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad

• **MARISOL VILCHEZ BARZOLA**
Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto

• **JUAN REMIGIO PACHECO**
Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, será la encargada del Registro de Información que proporcione el Equipo Técnico, en el aplicativo Web; asimismo el efectuar las coordinaciones para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo Técnico de Trabajo conformado en la presente Resolución, observará estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍST RESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)